

VI Jornadas de Sociología de la UNLP

“Debates y perspectivas sobre Argentina y América Latina en el marco del Bicentenario.
Reflexiones desde las Ciencias Sociales”

La Plata, 9 y 10 de diciembre de 2010.

LA EDUCACIÓN EN LA CONJUNTEZ EN LAS FUERZAS ARMADAS Y SIGNIFICADO PARA LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL ARGENTINA EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL DEL SIGLO XXI

Autor: Rutz Roque Guillermo

Pertenencia Institucional:

Facultad Latinoamericana Ciencias Sociales. FLACSO – sede Argentina

Maestría en Ciencias Sociales.

Escuela de Defensa Nacional. EDENA- Ministerio de Defensa.

Maestría en Defensa Nacional.

Correo: rutzguillermo@gmail.com

Resumen.

El trabajo aborda un aspecto clave de la educación de los oficiales jefes y superiores de las Fuerzas Armadas – la “educación conjunta”- y su importancia para la política de defensa nacional en el escenario internacional en que se inscribe la Argentina en el siglo XXI. En particular enfocará el aporte de la experiencia llevada a cabo en el marco de la Escuela Superior de Guerra Conjunta al mejoramiento del instrumento militar.

En tal sentido, la iniciativa de la creación en 2006 de esta Escuela por el Poder Ejecutivo de la Nación se pensó en función de modificar una tendencia de larga duración en la formación, la capacitación y en despliegue operativo de las Fuerzas Armadas Argentinas, donde se evidenciaba la ausencia de la denominada “conjuntez” (una situación que, de modo elocuente, quedó totalmente expuesta en la Guerra de Malvinas y fue plasmada en el llamado “Informe Rattenbach”).

En consecuencia, la ponencia analizará las condiciones políticas que definieron la creación de la Escuela por parte de la conducción civil de la defensa; las orientaciones doctrinarias, institucionales y curriculares objetivadas en su proyecto; así como las perspectivas que sobre esta experiencia han producido sus funcionarios ministeriales, la conducción de las Fuerzas, directivos, profesores y alumnos de la Escuela.

Palabras claves: Fuerzas Armadas Argentinas – Educación – Conjuntez - Política

Introducción.

El término conjuntez es utilizado en Argentina para referirse a las acciones conjuntas en torno de las Fuerzas Armadas hacia el interior del país. Al respecto en los países que se refieren a lo mismo, lo que se menciona es el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas, de su conducción o su educación. En esta investigación se considera que el tema de la conjuntez es sociológicamente relevante, un problema de análisis social y de política pública de importancia actual. Para llegar a él debemos hacer referencia previamente a los Estados Mayores. A partir de 1803 en Prusia, el Estado Mayor comenzó a ocuparse de lo concerniente a operaciones militares y preparación de planes de guerra; tendiendo a ser durante el siglo XIX lo más codiciado del profesionalismo militar prusiano, lo cual implicaba los patrones más altos de conocimiento, competencia y devoción al deber; sobre la base de la educación

superior, la organización y la experiencia. Lo cual le dio al ejército prusiano una corriente intelectual ausente en otras fuerzas (Huntington, 1985: 37, 58-59).

En lo que respecta a Argentina y de acuerdo con el General Martín Balsa, su Estado Mayor Conjunto operó con dificultades en el conflicto del Atlántico Sur debido a la ausencia de delimitación de competencias y una ejecución conjunta en los gabinetes y en el terreno (Balsa, 2009:489- 490). Más específicamente, el Informe Rattenbach, realiza un análisis detallado de la guerra, sus antecedentes, consecuencias, responsabilidades en lo que respecta a la falta de acción conjunta de las tres Fuerzas¹. En el capítulo III referido al planeamiento de la Junta Militar se informa sobre: las superposiciones en los diferentes niveles de la planificación y la incorrecta utilización de los equipos encargados de la misma; el tratamiento diferente dado por cada Fuerza a la alternativa militar. Por último, destaca que la falta de acción conjunta y combinada dieron por resultados documentos estratégicos incompletos, superficiales y erróneos (Rattenbach, 1982: 163, 164-165,168).

Esta ponencia es parte de una investigación que desarrollo como estudiante de la maestría en Ciencias Sociales orientada en Educación, perteneciente a FLACSO sede académica Argentina, y cuyo tema es Análisis de los fundamentos políticos y doctrinarios de la creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta y de su experiencia de implementación (de 2006 al presente).

La Escuela Superior de Guerra Conjunta.

Para referirnos a la Escuela Superior de Guerra es necesario hacer mención al organismo del cual depende y en el cual se inscribe la misma. Por ello, trataremos brevemente del Estado Mayor conjunto de las Fuerzas Armadas. El mismo encuentra su origen en la ley 13.234 sancionada en 1948. Esta ley establecía en cuanto al éste, lo siguiente: asesorar al Presidente en la conducción de la guerra, estará integrado con Jefes y Oficiales de los Estados Mayores Generales de cada arma, será el órgano natural y obligatorio mediante el cual se impartirán órdenes e instrucciones a los Comandantes en Jefe de todas las Fuerzas. Hasta los decretos

¹ El Informe Rattenbach recibe este nombre de (Teniente General Benjamín Rattenbach) quien presidió la Comisión que en 1982 por encargo del gobierno militar tuvo como objetivo analizar y evaluar los hechos y actos acontecidos en el conflicto del Atlántico Sur.

738/67 y 739/67 cambia su denominación de Estado Mayor de Coordinación, nombre con el que fue creado, al de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.²

La Escuela Superior de Guerra Conjunta fue creada por el Poder Ejecutivo Nacional a través del decreto n° 1169/2006. Su creación tiene como bases legales tres tipos de antecedentes³: del ámbito de la defensa, del de la educación y de su creación. En ella se forman los oficiales jefes y superiores de las tres Fuerzas Armadas.⁴

De acuerdo con lo planteado por el Ministerio de Defensa, esta Escuela se crea para el trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas, desde la perspectiva del planeamiento conjunto y con el propósito de complementar la formación de las escuelas de guerra específicas de cada fuerza en particular.⁵

Podemos considerar como un antecedente que dio origen a esta medida, el Informe Rattenbach. En tal sentido, esta iniciativa se pensó en función de modificar una tendencia en la formación y despliegue operativo de las Fuerzas Armadas argentinas, donde se evidenciaba en su larga historia, la ausencia de conjuntes.

La Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas está destinada a ser el Instituto académico militar de mayor nivel en el perfeccionamiento del Personal Militar Superior argentino y de otros países y graduados universitarios, en conocimientos y habilidades afines a la Defensa Nacional.⁶ Tiene por misión, capacitar en el ejercicio de la

² <http://www.fuerzas-armadas.mil.ar/historia/resena.asp>

³ 1-Antecedentes del ámbito de la Defensa: Ley n° 24948 de reestructuración de las Fuerzas Armadas; Decreto PEN n° 788/2007 Creación de la Subsecretaría de Formación; Resolución del Ministerio de Defensa (RMDF) n° 1427/2006 Creación del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas; RMDF n° 67/2007 Creación de la coordinación de Educación y Formación en el ámbito del Ministerio de Defensa; RMDF n°329/2007 Designación del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas como organismo de aplicación de la RMDF n°1427/2006. 2- Antecedentes del ámbito de la Educación: Ley n° 24.521 Educación Superior; Ley 25.754 Formación de Posgrado; DPEN n° 499/95 Disposiciones relacionadas con la Educación Superior; DPEN n° 576/96 Reglamentación de la Ley n° 24.521 y Resolución del Ministerio de Cultura y Educación n° 1168/97 Establecimiento de estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado. 3- Antecedentes de Creación de la Escuela: Ley n° 23554 Defensa Nacional; Ley n° 24948 Reestructuración de las Fuerzas Armadas; DPN n° 727/2006 Reglamentación de la Ley de Defensa Nacional; RMDF n°323/2006 Creación del Grupo de Trabajo Interdisciplinario Escuela Superior de Guerra Conjunta en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Militares; DPEN n° 1169/2006 Creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas; RMDF n° 1036/2006 Asignación del espacio físico para su funcionamiento; Orientación del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas 2006; Metas y Objetivos Globales contribuyentes del Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, 2006.

⁴ <http://www.mindef.gov.ar/escuela.html>

⁵ <http://www.mindef.gov.ar/escuela.html>

⁶ http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=4

conducción en el nivel Estratégico Operacional y en el desarrollo de las funciones de Estado Mayor en los niveles Estratégico Operacional y Estratégico Militar en el marco de la acción conjunta y conjunta-combinada, a fin de optimizar el empleo del Instrumento Militar de la Nación, y perfeccionar profesionales interesados en la Defensa Nacional, mediante el desarrollo de ofertas educativas de posgrado, proyectos de investigación y actividades de extensión.⁷ En función de lo cual, en la actualidad brinda un curso de Estado Mayor y Planeamiento Conjunto, destinado a oficiales mayores y sus equivalentes, con una duración de un año ⁸; y el curso Conjunto de Estrategia y Conducción Superior para Tenientes coroneles, Coroneles y sus equivalentes, cuya duración también es de un año. ⁹

Para dar cumplimiento a lo expuesto en el párrafo anterior, la Escuela se plantea como objetivos específicos, además de los ya mencionados, participar en el diseño de los planes de educación de los Oficiales Jefes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armada, intervenir en planeamientos y desarrollos de ejercitaciones en el ámbito de organizaciones de defensa y estado mayores conjuntos y conjuntos-combinados, desarrollar la investigación y estudios de crisis, conflictos y otros temas de interés para la defensa, fomentar las relaciones académicas con organismos e institutos del Ministerio de Defensa y de otras Fuerzas Armadas, promover la implementación de intercambios académicos con instituciones de nivel universitario, militares o civiles, nacionales o extranjeras.¹⁰

Previo a su paso por la Escuela Superior de Guerra Conjunta, los oficiales de cada fuerza que están en carrera para acceder al nivel de conducción cursan las respectivas Escuelas de Guerra: Escuela Superior de Guerra del Ejército “General Luí María Campos”, Escuela de Guerra Naval y Escuela Superior de Guerra Aérea. La Escuela Superior de Guerra del Ejército fue creada el 1 de enero de 1900¹¹; la Escuela de Guerra Naval en 1872¹² y la Escuela Superior de Guerra Aérea el 23 de junio de 1944¹³. Las mismas tienen por objetivo: Escuela Superior de Guerra del Ejército, el desarrollo de una política educacional que abarque todos los ámbitos de la nación, mediante la enseñanza superior e investigaciones científicas sobre defensa nacional, estrategia e historia militar y actualización doctrinaria. Escuela de Guerra

⁷ http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=5

⁸ http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=16&Itemid=23

⁹ http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=21&Itemid=28

¹⁰ http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=3

¹¹ <http://www.escuelasuperiordeguerra.iese.edu.ar/baseinstituto.html>

¹² <http://www.escuelanaval.mil.ar/>

¹³ <http://www.fuerzaaerea.mil.ar/mision/esga.html>

Naval, formar ética, militar, académica, profesional y físicamente a los futuros oficiales de la Armada en la conducción de personal, la administración y el empleo de sistemas navales, y desarrollar tareas de investigación y extensión vinculadas con su campo específico, a fin de prepararlos para desempeñarse en el ejercicio de las funciones y responsabilidades correspondientes a su competencia, y contribuir a la defensa de los intereses nacionales en el mar. Escuela Superior de Guerra Aérea, especializar a los oficiales de aeronáutica en el arte y ciencia de la conducción del poder aéreo. Los oficiales asisten a estas Escuelas con el grado de Mayor y Capitán de Corbeta.

Como antecedentes a la acción conjunta en la educación militar es necesario considerar las escuelas militares de España, Estados Unidos de América, El Reino Unido, Italia, entre otras. Para el caso de España, los antecedentes de lo conjunto se encuentran a principios de siglo cuando bajo el mando del Alto Comisario en Marruecos las fuerzas terrestres y navales realizaron el desembarco de Alhucemas. En 1939 se constituye el Alto Estado Mayor estableciendo la unidad de mando, la organización de la cadena de mando y sus escuelas de altos estudios militares y la del Estado Mayor Conjunto con la finalidad de llevar a cabo el estudio de la doctrina conjunta y la formación de mandos superiores y de estados mayores conjuntos.¹⁴ En Italia, la educación conjunta (ISSMI) fue establecida en julio de 1994, tras la reorganización del centro de estudios de la defensa. El ISSMI tiene como misión fomentar la formación profesional y la cultura de los oficiales de las fuerzas armadas para asignaciones significativas posteriores en contextos nacionales e internacionales. El proceso educativo y la metodología de formación se basan en un sistema interactivo que incluye tutores y profesores visitantes, con una profundización de los conocimientos y experiencias de los participantes mediante conferencias, seminarios y trabajos en equipo. Con el fin de fomentar la integración de oficiales de estado mayor de la OTAN, las sinopsis de curso prevén actividades bilaterales con las instituciones educativas similares de la OTAN, Asociación para la Paz y los países del Mediterráneo. El objetivo es profundizar las relaciones y fortalecimiento de la integración entre las distintas fuerzas.¹⁵ El antecedente norteamericano establece que las demandas de la segunda Guerra Mundial aportaron la necesidad urgente de una acción conjunta de sus fuerzas. De tal manera, para aliviar la fricción y el malentendido resultante de la falta de experiencia conjunta, los jefes de las Fuerzas Armadas en 1943 el ANSCOL (primera escuela conjunta). Después de la guerra se examinaron los requisitos educativos para las fuerzas

¹⁴<http://www.mde.es/ooee/emad/Conoce/>

¹⁵ http://www.difesa.it/SMD/CASD/Istituti+militari/ISSMI/Default2_eng.htm

armadas, y aunque la planificación de la contingencia fue reconocida como esencial para librar una guerra a escala conjunta y combinada, ANSCOL, que había sido establecida para satisfacer las necesidades inmediatas de la guerra, fue suspendida. El 28 de junio de 1946, se creó el colegio de personal de las fuerzas armadas (AFSC); con la construcción de la sala de Normandía en 1962, el AFSC completó su transición desde una institución temporal a otra permanente. En 1981 fue transferido a la Universidad de defensa nacional.¹⁶

La conjuntes desde la visión postmoderna del militar.

Para poder abordar el tema de la conjuntes en las Fuerzas Armadas Argentinas, y en particular su formación conjunta nos apoyaremos en algunas categorías que expone Jaime García en “El militar postmoderno en América Latina”, algunas de las cuales pertenecen a Moskos.

Como referencia obligada en el sentido de introducirnos en estas consideraciones, debemos hacer mención a lo que entenderemos por postmodernidad desde los autores mencionados. En este sentido, nos remitimos a lo expuesto por Moskos, Segal y Allen (2000) sobre el término, de tal manera los autores presentan a la postmodernidad como un movimiento iniciado en los años sesenta culminando en las ciencias sociales en los ochenta; en términos prácticos implica pluralismo, fragmentación, heterogeneidad, permeabilidad y ambigüedad.

Tenemos por lo tanto, en esta delimitación conceptual varias categorías desde las cuales aproximarnos a las Fuerzas Armadas. De modo tal entonces que iremos dialogando con cada una de ellas en relación a la conjuntes.

En cuanto al pluralismo en dichos de García, las Fuerzas Armadas acceden en aceptarlo convirtiendo el tema de la defensa en “opinable” y en un asunto de manejo público. En tanto, en la concepción de la Defensa Nacional, ésta es un bien público, por ello corresponde a los diferentes actores sociales (gobierno civil, conductores políticos, sociedad civil, y también a las fuerzas armadas) ocuparse de su discusión y tratamiento. El concepto de que las Fuerzas Armadas accedan a un pluralismo en la discusión del tema de Defensa, es concebirlas no como parte de la sociedad, sino como El actor en el tema. En realidad se debe entender que las Fuerzas Armadas forman parte de la sociedad como un engranaje más, no como el actor estratégico de la misma. No por esto se deja de lado el hecho que son profesionales en el tema, que son una burocracia muy compleja y que el sector civil carece del nivel de

¹⁶ <http://www.jfsc.ndu.edu/about/history.asp>

conocimiento y entrenamiento en los temas de defensa comparados con las Fuerzas Armadas. Lo que debe quedar claro es que la política de defensa es una política pública que debe ser abordada en forma pluralista y no en forma exclusiva por los militares como da cuenta la historia argentina.

La fragmentación es percibida en el ámbito militar en relación a los diferentes roles que le tocan cumplir a éstos. A su vez dichos roles tienden a acentuarse tanto por las demandas respecto a temas como los desastres naturales o la logística de la campaña antártica; también se hace presente en las misiones llevadas a cabo en el exterior a requerimiento de organismos internacionales como el caso de las misiones de paz. Esta fragmentación debe ser entendida y conceptualizada desde las Fuerzas y buscar superarla mediante las acciones conjuntas y combinadas. Mediante estas acciones se requiere (en una franca tendencia a consolidarse), de una coordinación de mando y logística; también en la preparación y adiestramiento del instrumento militar.

Respecto a la heterogeneidad, tal como lo presenta García, en el presente las diferencias se aceptan y se respetan mucho más que hace 10 años. Sin embargo, las Fuerzas Armadas siguen viendo a la heterogeneidad con cierto recelo, lo cual podría encontrar cierta explicación en la homogeneidad que poseen las instituciones castrenses. Corriendo un poco más el límite de análisis, debemos considerar que en los tiempos actuales y esperemos que futuros, bajo democracias, la conducción corresponde a los gobiernos civiles, tanto en la defensa como en la conducción suprema de las Fuerzas. En este contexto, y bajo un cambio de condiciones, el instrumento militar no sólo debe aprender a convivir con la heterogeneidad interfuerzas, sino también con la interacción necesaria con los agentes civiles que deberían integrar los diferentes gabinetes y puestos de control y conducción. Para este último caso, la educación en la conjuntes civil-militar es aún un tema por profundizar en mi opinión.

En América Latina como lo expone García, cada rama de las Fuerzas Armadas tiene rasgos que son comunes y que les permite entenderse en los ejercicios o acciones combinadas (es decir entre fuerzas armadas de diferentes países que pertenezcan a la misma rama), sin embargo esto no se da ni hacia adentro ni hacia fuera de los países entre diferentes ramas de las Fuerzas. Por su parte los discursos provenientes desde quienes se encuentran involucrados en el tema de la conjuntes en forma institucional, es en la dirección de dar a entender que esto ya está logrado, comprendido e internalizado por las Fuerzas, y que en última instancia, “faltan ajustar algunas tuercas y tornillos o poner un poco mas de aceite para que la

maquinaria no rechine”. Pero de igual modo, aquellos que no se sienten observados, exponen y dan cuenta de un sinnúmero de cuestiones aún por resolver, como que los métodos de planificación son impuestos por una u otra rama de las Fuerzas, que fuera de los planificadores o de las jefaturas centrales o el Estado Mayor Conjunto no se manejan los mismo códigos o lenguajes de comunicación, que cada uno sigue tirando para su organización, etc. Esto conlleva elementos más profundos y de mayor análisis sociológico que los expuestos en estas líneas. Me refiero al origen de cada Fuerza en particular, la clase social que la conforman, sus antecedentes históricos y formaciones. Es por lo tanto, todo lo expuesto en este párrafo, materia de revisión en el tratamiento de la conjuntes de las Fuerzas Armadas, siempre que se quiera concluir en un sincretismo de culturas y no en el mero paso por programas o currículas que aportarán desde lo teórico pero que desde lo operativo no existen registros de nivel de impacto y resultados.

Me parece oportuno, sin pretender dar por cerrado este diálogo con diferentes conceptos, lo que expone Ernesto Ottone (1999) en cuanto a la nueva educación en un contexto de sociedad global. Al respecto considera como necesario nuevas destrezas: iniciativa personal, disposición al cambio, capacidad de adaptación, manejo de racionalidades múltiples, espíritu crítico, capacidad interactiva y de gestión, capacidad para transmitir mensajes a interlocutores diversos y trabajar en grupos.

De manera tal que en el sentido expuesto por Ottone, y desde un diálogo más medular con la educación conjunta podríamos considerar a la *Educación militar desde el accionar militar conjunto como sistema*, a partir de lo expresado por sus propios actores. En este contexto, la Escuela Conjunta pretende como misión principal, formar a los conductores militares en la tarea de contribuir a conservar la paz, pero sabiendo cómo ganar la guerra, considerando el contexto regional en el cual se encuentra Argentina, es decir, una zona de paz. Para ello desde la visión de la escuela, se considera indispensable la interoperabilidad, basada en un paralelismo tecnológico y en la complementación de capacidades. Es el Estado Mayor Conjunto (destinatario de los egresados de la escuela), a quien le compete el asesoramiento de las fuerzas armadas; por lo cual la escuela pretende aportar estructuras integradas, superadora de visiones compartimentadas, que beneficie lo conjunto y de una mayor eficacia en la producción de defensa (Chevalier, 2009).

En 2003, el Ministerio de Defensa no contaba aún con un ciclo de planeamiento que ensamblara el nivel estratégico nacional con el militar. La formación de los oficiales de las

fuerzas no contaba con un ámbito común para que interactuaran, cada Fuerza desarrollaba sus iniciativas tecnológicas sin coordinación, las cargas administrativas y presupuestarias se multiplicaban, etc. A su vez el sistema se hallaba en una crisis crónica de más de dos décadas de reducción presupuestaria drástica, lo cual no sólo afectaba lo concerniente al tema armamentístico, sino a la calidad toda del instrumento militar. En este contexto, el Estado tanto en defensa como en educación militar pretende lograr en los militares, un cambio de actitud hacia el pensamiento crítico y creativo acorde a las exigencias del mundo regional y globalizado. Esta realidad regional y global, exige de la educación militar el desarrollo de capacidades de pensamiento sistémico, trabajo en equipo, abstracción y aprendizaje de los avances científicos tecnológicos, valores como la responsabilidad y superación constante y compromiso permanente con los valores democráticos. No debe perder de vista, por otra parte, la multidisciplinariedad, la interculturalidad, la identidad peculiar de las personas y de las sociedades, promoviendo la integración cultural en los procesos de construcción de la identidad; lo cual se hace evidente en la participación de las fuerzas armadas en Misiones de Paz o de Catástrofe Natural (Bellagio, 2009).

En lo que respecta al accionar militar conjunto, éste es concebido como un sistema del cual se desprende una secuencia de pasos lógicos: misión, doctrina, organización, medios y adiestramiento. Cada uno de éstos se encuentran definidos y especificados en el reglamento para la acción militar conjunta (PC-00-02). La importancia del adiestramiento, requiere poder ser planificado al máximo nivel y ejecutado hasta el más básico de los componentes de la organización; a su vez debe lograr la intervención de grandes y complejas unidades hasta el elemento individual, todos interrelacionados. Las bases doctrinarias establecen como los aspectos más importantes de la Instrucción y Adiestramiento Conjunto (IAC): que el accionar militar conjunto vuelque el máximo esfuerzo en la IAC, es la actividad más importante de las fuerzas armadas en tiempos de paz, sus contenidos serán dinámicos, caracterizados por la evolución tecnológica de los medios y de nuevas técnicas y procedimientos. Las IAC deben ser lo más reales posibles, su objetivo es lograr una completa preparación para la guerra, el Estado Mayor Conjunto es quien elabora la directiva que facilita la coordinación y sinergia en el nivel 1, en el nivel 2 de programación y ejecución está a cargo del Comando Operacional. El planeamiento de la IAC debe ser flexible, coordinado, con unidad de esfuerzo y real. El marco legal nacional ha definido una nueva misión para el Instrumento Militar, donde en todos, se le asigna preponderancia al accionar conjunto. Queda a determinar si las actividades

actuales de adiestramiento conjunto son aptas para cumplir la Ley de Defensa y lo establecido por el Ministerio de Defensa para el Instrumento Militar (Parra, et al, 2009).

La conjuntes en diálogo con las percepciones políticas, doctrinarias y curriculares.

En relación a las acciones políticas del gobierno civil de la defensa, tanto la legislación consultada, como las entrevistas formales y charlas informales con miembros de las Fuerzas Armadas, dan cuenta que si bien el tema de la conjuntes ha sido conversado en ámbitos de las Fuerzas desde el retorno de la democracia, y en algunos aspectos durante los gobiernos previos, no hubo hasta el 2003 una clara decisión política sobre el tema. Recién a partir del gobierno de Néstor Kirchner, la conducción civil de la defensa, se hace cargo de una fuerte conducción buscando reforzar su accionar con diferentes medidas, entre las cuales se encuentran las reformas de las Fuerzas Armadas y dentro de este contexto la creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta en el año 2006. Es posible encontrar un hilo conductor y cohesionante en todos los discursos de la Ministra Garré, titular de la cartera de Defensa, en cuanto a la necesidad y pertinencia de la conjuntes en el accionar de las Fuerzas Armadas. Por su parte dan cuenta de esto y de la voluntad política de la Presidencia de la República tanto las leyes como los decretos reglamentarios citados en la primera parte de esta ponencia. No obstante este contexto legal planteado, en un contexto informal surge frecuentemente el interrogante de si será posible mantener el tema de la conjuntes como parte de la agenda política en la próxima administración nacional, si no continúan el actual partido político y sus actores centrales.

Dado que la Escuela Conjunta dicta dos postgrados, nos referiremos a sus planes curriculares por separado. Respecto al curso 1 “curso de Estado Mayor y Planeamiento Conjunto” destinado a oficiales mayores y sus equivalentes, su plan curricular se basa en los conceptos del accionar conjunto de nivel operacional. Para esto presenta dos áreas temáticas. El Área Operaciones Conjuntas y Combinadas, apoyada por contenidos de las Ciencias Sociales con materias como Relaciones Internacionales y Geopolítica, Política y Economía para la Defensa y Metodología de la Investigación. El Área Estrategia que cuenta con contenidos de Gestión y Conducción, a los que aportan materias como Pensamiento Estratégico Militar, Estrategia Operacional, Fundamento de las Operaciones Conjuntas, Administración Financiera, Conducción y Gestión de las Organizaciones y Manejo del Conflicto y la Crisis. En cuanto al perfil de sus profesores podemos decir que de un total de 36, el 50 por ciento son Magíster, el

11 por ciento Doctores y el 40 por ciento restante con Título de grado solamente. Los Magíster titulan sobre Estrategia, Defensa Nacional, Relaciones Internacionales y Educación Superior (sólo uno). Por su parte los Títulos de Doctor son sobre Filosofía del Derecho, Ciencias Políticas y Derecho Internacional Público. En tanto que los que sólo poseen títulos de grado corresponden a las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Políticas, Química, Sistemas Navales, Sistemas Aéreos, Abogacía, Administración, Sociología y Comunicación Social (Escuela de Guerra Conjunta, 2010-a)

Por su parte el Curso 2 “curso Conjunto de Estrategia y Conducción Superior” destinado a Tenientes coroneles, Coroneles y sus equivalentes en la Fuerza Armada y Aérea, su plan curricular considera como conceptos estructurantes a los siguientes: funciones de Dirección y Asesoramiento en Estados Mayores Conjuntos y Combinados, funciones de Planeamiento y Conducción en el ámbito de organizaciones Conjuntas y Combinadas, en el Nivel Estratégico Militar y Operacional. Al igual que el curso 1, comprende las dos áreas; por una parte la de Gestión y Conducción que cuenta con las siguientes materias: Economía y Finanzas del Sector Público, Conducción Avanzada de Organizaciones Conjuntas y Combinadas, Gestión de Recursos Humanos y Comunicacionales, Estrategia General, y Diseño y Generación del Instrumento Militar. A su vez el Área de Ciencias Sociales se apoya en las siguientes materias: “Relaciones Internacionales y Geopolítica”, “Política, Defensa y Escenarios Militares Actuales”, y “Metodología de la Investigación y Taller de Tesis”. Respecto a sus profesores, de un total de 31, el 32 por ciento son Magíster, el 19 por ciento Doctores, el 6 por ciento Título de grado con una especialidad y el 43 por ciento sólo título de grado. En igual sentido que para el curso 1, podemos decir que las titulaciones de Magíster son sobre Estrategia y Geopolítica, Relaciones Internacionales, Defensa Nacional, Educación Superior, Dirección de Empresas, Filosofía. Los Doctorados corresponden a Ciencia Política, Historia, Filosofía del Derecho, y Economía. Las especialidades comprenden áreas como Desarrollo Regional y Medio Ambiente, y Administración de Empresas. Los títulos de grado sin postgrados están enmarcados en las siguientes áreas, Sistemas Navales Aéreos, Ciencia Política, Química, Construcción, Arquitectura y Sociología (Escuela Superior de Guerra Conjunta, 2010-b).

Sobre la percepción política y profesional desde las Fuerzas Armadas sobre la conjuntes, la etapa actual de la investigación da cuenta que al menos en el discurso de los entrevistados, formalmente, está muy presente el reconocimiento de los errores cometidos en la guerra del

Atlántico Sur, en la cual casi como un slogan aprendido todos los entrevistados repiten “cada fuerza hizo su propia guerra”, “luego de meter los dedos en el enchufe aprendimos que sin integración no podemos ganar una guerra”. Sin embargo esta fuerte percepción de niveles superiores de conducción como los directores de Educación de cada Fuerza, no es posible encontrarlos en los discursos de oficiales superiores que no están involucrados específicamente con la educación de la conjuntes, con esto me refiero a Coroneles y grados similares en la Armada y Fuerza Aérea que no son autoridades, alumnos o profesores de la Escuela Superior de Guerra Conjunta. Así por ejemplo se pueden citar expresiones de Alumnos de la Maestría en Defensa Nacional con el grado de Coroneles o Capitanes de Navío que dicen “Perdimos la Guerra de Malvinas por la ayuda recibida de Estados Unidos por los Británicos”, “Las Fuerzas Armadas actuaron en conjunto, de otra manera no se podría haber desarrollado el conflicto de la manera exitosa en que lo hicimos”. De esta manera es posible identificar que quienes no están relacionados con la Escuela Superior de Guerra Conjunta como Autoridad, Alumno o Profeso, no dan cuenta de la falta de conjuntes en el conflicto del Atlántico Sur, a la vez que reivindicán la heroica acción de cada una de sus Fuerzas en el conflicto, no haciendo mención por otra parte a las Fuerzas a las que no pertenecen.

En cuanto a la percepción política del tema de la conjuntes desde las Fuerzas también se reconocen voces encontradas. Por un lado, un discurso homogéneo en sus máximas autoridades reconociendo la creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta como una iniciativa fundamental (si bien también hacen mención a un curso de formación conjunta previo). Por otra parte, otros oficiales superiores que no asisten a la Escuela, cuando surgen temas relacionados con la conjuntes, se expresan invocando los siguientes argumentos: “la conjuntes es un tema entendido y aceptado por las Fuerzas”, “la conjuntes esta fuera de discusión en el interior de las Fuerzas”, defendiendo de esta manera la postura de su Fuerza con respecto a este tema. Para dar cuenta de esta percepción haré referencia a lo expresado por un Capitán de Navío al disertar como profesor en un curso de la Escuela de Defensa Nacional:

“Fuera del Estado Mayor Conjunto y sus Jefaturas de planificación, los oficiales de menor rango no entienden o no conocen ciertos temas o cierto lenguaje conjunto, percibiéndose aunque parcialmente algunas dificultades en la comunicación formal entre fuerzas. En particular esto se ve claramente cuando vamos a dictar cursos a los miembros de las Fuerzas Armadas en el interior del país, donde le hablamos o intentamos explicar sobre los nuevos planes o programas y no tienen ni idea de lo que estamos hablando”.

Estas son afirmaciones expresadas por un Oficial del Estado Mayor Conjunto, en una materia dictada en la Escuela de Defensa Nacional, septiembre 2010. Otro caso que da cuenta de la

dificultad por la que atraviesa la conjuntes en cuanto al lenguaje, también puedo citarlo de una experiencia de clase de la Escuela de Defensa Nacional, en donde dada una situación en la cual Coroneles del Ejército y Capitanes de Navío de la Armada, exponían la organización de la Fuerza a la que pertenecían. Cuando los Coroneles presentaron el despliegue territorial del Ejército, el Capitán de Navío les preguntó por la ubicación geográfica de la conducción de los Cuerpos de Ejército. Pero como usó otra palabra que no era Cuerpo, le contestaron por un equivalente de las Brigadas, y luego de un considerable tiempo de aclaraciones sobre lo que se quería preguntar se logró una explicación. Ahora bien, esta explicación no respondió a una comunicación basada en terminología común, sino en función de haber sido necesario el uso de otros recursos como señalar en el mapa y hacer otras referencias que fueron acercando lo que unos y otros decían. Si bien tanto estos Coroneles como el Capitán de Navío no son cursantes de la Escuela Superior de Guerra Conjunta, el ejemplo muestra la realidad en cuanto a la formación propia de cada Fuerza en su especificidad.

Considerando la percepción profesional respecto a la conjuntes, se percibe cierta disparidad entre cada fuerza. Por un lado desde la formación de la Escuela Conjunta conciben que es una realidad puesta en práctica, pero como todo hecho esto se va adecuando en la marcha, si bien consideran exitosa la experiencia. En tanto que desde las Fuerzas, el discurso es que la conjuntes es un tema internalizado y transmitido de generación a generación en las propias instancias de formación de las escuelas por las que pasan los oficiales superiores antes de ingresar a la escuela conjunta. Mientras que por otro lado surge cierta preocupación por los costos del entrenamiento conjunto, dadas las restricciones presupuestarias con las que se encuentran las Fuerzas. Lo que llama la atención respecto a la educación en la conjuntes es que tanto en el ámbito de la Escuela Conjunta como en el de las Fuerzas específicas, no se conocen los antecedentes doctrinarios sobre los cuales se sustenta o, al menos, no se ha podido dar cuenta de éstos en las interlocuciones mantenidas más allá de citar genéricamente países donde existen escuelas de educación conjunta para las Fuerzas Armadas.

Conclusiones

Concluyendo, podemos sintetizar lo expuesto en los siguientes puntos. A partir de la gestión de la Ministra Garré se evidencia una fuerte conducción Civil de la defensa. Dentro de la misma y bajo el ámbito del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, se crea la

Escuela Superior de Guerra Conjunta donde comienzan a educarse los conductores del Instrumento Militar bajo la concepción de la conjuntez.

La preparación de los oficiales en la educación conjunta no es sólo una necesidad de la política de defensa nacional, sino una política demandada en el marco de los actuales procesos de integración y de cooperación regional. Las Fuerzas Armadas de diferentes países del Con Sur y América Latina dan cuenta de ser conscientes de la necesidad de trabajar y actuar bajo el concepto de acciones conjuntas, aunque es un camino aún por recorrer. En consideración al contexto regional sobre la conjuntez, lo trabajado hasta este punto de la investigación da cuenta que prácticamente todos los países latinoamericanos cuentan con instancias de educación y accionar conjunto de sus Fuerzas Armadas, o bien tienden hacia ello. Cada uno con sus particularidades seguramente, tema sobre el cuál no se ha profundizado en esta etapa de la investigación. A su vez con la creación del Consejo Sudamericano de Defensa y la UNASUR, pero también anteriormente en temas específicos como la Campaña Antártica entre Argentina y Chile, los procesos de integración y cooperación regional, demandan de las Fuerzas Armadas Argentinas mayores niveles de conjuntez y de interoperatividad entre las Fuerzas Armadas de diferentes países de la región.

Por último, dado que se espera que la conducción civil del gobierno de la defensa sea una constante y que la subordinación de las Fuerzas sea un tema fuera de discusión, cabe preguntarse si en la educación en la conjuntez es posible que queden afuera los agentes civiles de la defensa, toda vez que serán parte necesaria de la convivencia civil-militar en los órganos de conducción y planificación del Instrumento Militar. Por su parte, la conjuntez conlleva en sí mismo una cultura, la cultura del aprender a pensar y actuar estratégicamente en conjunto, y esta cultura implica un tiempo de convivencia, de conocimiento mutuo, de aprender valores y comportamientos comunes y en la formación actual de la conjuntez no es visible la interacción fluida con la parte civil.

Bibliografía.

BALSA, Martín, *La guerra de Malvinas*. En: Oscar Moreno (Comp.) *La construcción de la Nación Argentina: el rol de las fuerzas armadas*, Buenos Aires: Ministerio de Defensa, 2010.
BELLAGIO, Enrique, *Principales desafíos para una política de Defensa Nacional y Regional*, En: *Visión Conjunta*, Revista de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, Año 1, N°1, 2009.

CHEVALIER, Jorge Alberto, *Las Fuerzas Armadas de cara al futuro*, En: “*Visión Conjunta*”, Revista de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, Año 1, N°1, 2009.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA a. *Plan curricular Maestría en Estrategia Conjunta y Conducción Superior*. 2010

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA b. *Plan curricular Especialización en Estado Mayor y Planeamiento Conjunto*. 2010.

GARCIA, Jaime (Editor). *El diplomático, el militar, el marino y el aviador del siglo XXI*. Nueva Serie, FLACSO, 2001.

GUERRERO SERON, Antonio (2003). *Enseñanza y sociedad. El conocimiento sociológico de la educación*. Siglo XXI, Madrid. Primera parte, cap. 5: “Max Weber: estratificación, dominación y racionalidad burocrática”.

HUNTINGTON, Samuel, *El soldado y el Estado. Teoría política de las relaciones cívico-militares*. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1995.

MOSKOS, Williams and Segal. *The postmodern Military. Armed Force after the Cold War*. New York Oxford University Press, 2000.

OTTONE, Ernesto. *Qué educación para el siglo XXI, en América Latina en el Siglo XXI*. En: Carlos Contreras Quintana (Coord.). *América Latina en el siglo XXI: de la esperanza a la equidad*. México, DF: Fondo de Cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 1999.

PARRA, Fabián (et. al), “*Hacia un sistema de adiestramiento conjunto*”, En: “*Visión Conjunta*”, Revista de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas de la República Argentina, Año 1, N°1, 2009.

ARGENTINA, MINISTERIO DE DEFENSA, disponible en:

<http://www.mindef.gov.ar/escuela.html> 15/5/2010

ARGENTINA, MINISTERIO DE DEFENSA, disponible en:

<http://www.mindef.gov.ar/escuela.html> 15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=7
15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=7&Itemid=8 15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=9 15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=4&Itemid=4 15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcffaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=5&Itemid=5
15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcfcaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=16&Itemid=23
15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcfcaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=21&Itemid=28
15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA CONJUNTA DE LAS FUERZAS ARMADAS, disponible en:

http://www.esgcfcaa.mil.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=3&Itemid=3
15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DEL EJÉRCITO, disponible en:

<http://www.escuelasuperiordeguerra.iese.edu.ar/baseinstituto.html> 15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA NAVAL MILITAR, disponible en:

<http://www.escuelanaval.mil.ar/> 15/5/2010

ARGENTINA, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AÉREA, disponible en:

<http://www.fuerzaaerea.mil.ar/mision/esga.html> 15/5/2010

ESPAÑA, MINISTERIO DE DEFENSA, disponible en:

<http://www.mde.es/ooee/emad/Conoce/> 15/5/2010

ITALIA, MINISTERIO DE DEFENSA, disponible en:

http://www.difesa.it/SMD/CASD/Istituti+militari/ISSMI/Default2_eng.htm 15/5/2010

Estados Unidos, Joint Forces Staff College, Norfolk, Virginia, disponible en:

<http://www.jfsc.ndu.edu/about/history.asp> 15/5/2010

Documentos:

Ley N° 23.554. de Defensa Nacional

Ley N° 24.948. Reestructuración de las Fuerzas Armadas

Ley N° 24.521. Educación Superior.

Ley N° 25.754. Formación de Posgrado.

Decreto del PEN N° 499/95. Disposiciones relacionadas con la Educación Superior.

Decreto del PEN N° 576/96. Reglamentación de la Ley N° 24.521.

Decreto del PEN N° 727/2006. Reglamentación de la Ley N° 23.554.

Decreto del PEN N° 1169/2006. Creación de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Decreto del PEN N° 788/2007. Creación de la Subsecretaría de Formación, dependiente de la Secretaría de Asuntos Militares del Ministerio de Defensa.

Resolución del Ministerio de Defensa N° 232/2006. Creación del Grupo de Trabajo Interdisciplinario “Escuela Superior de Guerra Conjunta” en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Militares.

Resolución del Ministerio de Defensa N° 1036/2006. Asignación del espacio en el predio de la Escuela Superior de Guerra del Ejército para la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Resolución del Ministerio de Defensa N° 1427/2006. Creación del Centro Educativo de las Fuerzas Armadas.

Resolución del Ministerio de Defensa N° 67/2007. Creación de la Coordinación de Educación y Formación en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Resolución del Ministerio de Defensa N° 329/2007. Designación del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas como organismo de aplicación de la Resolución del Ministerio de Defensa N° 1427/2006.

Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97. Establecimiento de estándares y criterios para la acreditación de carreras de posgrado.
Informe Rattembach, 1982.